



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-686-2017**

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: OF. DF-17-0759 FW 52367

FECHA: 26 de diciembre de 2017

ASUNTO: Autorización traspaso entre programas,
según el detalle señalado en el oficio de referencia

De mi consideración:

Mediante oficio DF-17-0759 de la Dirección Financiera, con el cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de los traspasos presupuestarios entre diferentes áreas, indicando que estos valores serán asignados para realizar la transferencia a GIDSA por el proceso de laudo arbitral con la empresa AMPESTRID una vez que se cuenta con la aprobación por parte del Ejecutivo, indicando que la Empresa Pública debió haber empezado con el juicio de repetición pertinente, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01			
ACTIVIDAD	001 FUNCIÓN LEGISLATIVA	Incremento	Disminución
ACTIVIDAD	004 DIRECCIÓN FINANCIERA	Incremento	Disminución
530601002	Consultoría, Asesoría e Investigación especializada		100.000,00
530804002	Materiales de oficina		10.000,00
530844002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias		60.000,00
570201002	Seguros		100.000,00
840104002	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)		30.000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		200.000,00
PROGRAMA: 05			
ACTIVIDAD	001 INCLASIFICABLES	Incremento	Disminución
780103002	A Empresas Públicas	500.000,00	
Suman Igual		500.000,00	500.000,00

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DF-17-0759 de la Dirección Financiera; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) d) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y “h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestaria y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-686-2017
Página 2 de 2

prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

RESOLVIÓ

Autorizar el traspaso presupuestario entre diferentes áreas, indicando que estos valores serán asignados para realizar la transferencia a GIDSA por el proceso de laudo arbitral con la empresa AMPESTRID una vez que se cuenta con la aprobación por parte del Ejecutivo, indicando que la Empresa Pública debió haber empezado con el juicio de repetición pertinente, traspasos autorizados según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01			
ACTIVIDAD	001 FUNCIÓN LEGISLATIVA	Incremento	Disminución
ACTIVIDAD	004 DIRECCIÓN FINANCIERA	Incremento	Disminución
530601002	Consultoría, Asesoría e Investigación especializada		100.000,00
530804002	Materiales de oficina		10.000,00
530844002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias		60.000,00
570201002	Seguros		100.000,00
840104002	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)		30.000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		200.000,00
PROGRAMA: 05			
ACTIVIDAD	001 INCLASIFICABLES	Incremento	Disminución
780103002	A Empresas Públicas	500.000,00	
Suman Igual		500.000,00	500.000,00

Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2017-12-26

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (1 hoja)

RC